

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2013**  
**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE 4 PUENTES DE TRANSITO  
INTERNO EN EL CAMPUS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y  
ESCRITOS DE SUBSANACIÓN**



**RECTORIA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2013**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2013**  
**"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE 4 PUENTES DE TRANSITO INTERNO EN  
EL CAMPUS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

Señores

**CONSORCIO ACCES**

JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO

[mepsatltda@yahoo.com](mailto:mepsatltda@yahoo.com)

En razón a sus escritos de Subsanación y observaciones al Informe de Evaluación, recibidas en la oficina de bienes, suministros e inventarios, el comité de Contratación de la Universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:


**OBSERVACIÓN No. 1 EVALUACIÓN JURÍDICA**

La respuesta se otorga según informe final expedido por la Oficina Jurídica de la Universidad.

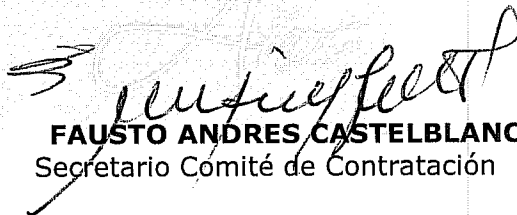
**OBSERVACIÓN No. 2 RESPECTO A LA PROPUESTA DEL CONSORCIO PUENTES**

- 2.1. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La respuesta se otorga según informe final expedido por la Oficina Jurídica de la Universidad.
- 2.2. A 2.5. EVALUACIÓN TÉCNICA. La respuesta se otorga según documento adjunto del Comité Técnico evaluador.

Cordialmente,



**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidente Comité Contratación



**FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO**  
Secretario Comité de Contratación

Tunja, 11 de diciembre de 2013

Señores:

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia  
Ciudad.

Referencia: Observaciones a la Invitación Publica No. 11 de  
2013

Cordial saludo:

En atención a las observaciones del proceso de selección de la referencia, y de acuerdo a lo establecido al proyecto de pliego de condiciones de la invitación Publica No. 011 de 2013, me permito dar respuesta a las observaciones DE CONTENIDO JURÍDICO, de la siguiente manera.

**1. de la comunicación de CONSORCIO ACCES:**

**CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LA UPTC Y PÓLIZA DE SERIEDAD:** la naturaleza jurídica de los consorcios y unión temporales ha precisado el CONSEJO DE ESTADO en sentencia de la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA del trece (13) de mayo de dos mil cuatro (2004) lo siguiente:

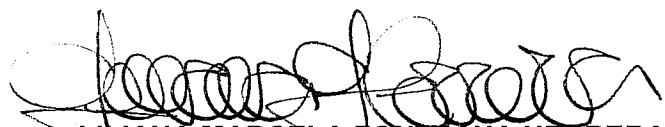
*"El consorcio es un negocio jurídico, bilateral o plurilateral según el número de sujetos de derecho que intervienen en él, que comporta la unión temporal de personas jurídicas o naturales en torno a la obtención de una finalidad común; es un instrumento de actuación grupal en el ámbito de los negocios, una herramienta de esfuerzo conjunto que difiere sustancialmente de cualquier forma de asociación o sociedad en cuanto carece de personería jurídica."*

Igualmente concluye:

*"En estas condiciones, los consorcios y, después de la ley 80 de 1993, las uniones temporales, son un conjunto de personas naturales o jurídicas que comparten un objetivo común, responden solidariamente por las obligaciones derivadas de la adjudicación y del contrato y no constituyen una persona jurídica distinta de sus integrantes, quienes mantienen su personalidad individual, sin perjuicio de que para efectos de la contratación designen un único representante."*

Frente a lo expuesto es menester precisar que si bien es cierto los consorcios y uniones temporales no poseen personería jurídica, los integrantes si responden solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la suscripción del contrato como "proponentes" y es por ello que tanto como los documentos de exigencia jurídica, técnica y financiera se solicitan a cada uno de los consorciados para el caso en cuestión, se admite también que como "proponentes" presenten y otorguen como afianzados la suscripción de garantías que ampare la presentación de su propuesta la cual se realiza de manera conjunta y solidaria, es decir afianzando los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones para la presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal según sea el caso.

Dejo así respondida su solicitud, Cualquier otra inquietud será con gusto atendida.



**LILIANA MARCELA PONTECHA HERRERA**

Jefe Oficina Jurídica

Proy: Diego M.

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2013  
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE 4 PUENTES DE TRANSITO INTERNO EN EL  
CAMPUS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**

**CALIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA**



**UPTC**  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

	CONSORCIO ACCES	CONSORCIO UPTC PUENTES
<p><b>1. ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b> Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE,</b> no menciona correo de notificación personal</p>
<p><b>2. ORIGINAL de la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales,</b> suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. AFIANZADO: El oferente VIGENCIA: Desde la Fecha de Presentación de las Propuestas, Hasta la fecha máxima señalada para la adjudicación en el cronograma y dos (02) meses más. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de propuesta respectiva. Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente INVITACIÓN o no lo legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>3. FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal,</b> Copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el mismo documento debe señalarse las facultades del representante legal y la vigencia de la sociedad, la cual no puede ser menor a la duración del contrato y tres (03) años más. (Aplica para personas jurídicas).</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>4. AUTORIZACIÓN:</b> En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.</p>	<p align="center"><b>N/A</b></p>	<p align="center"><b>N/A</b></p>

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

*[Handwritten Signature]*



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2013  
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE 4 PUENTES DE TRANSITO INTERNO EN EL  
CAMPUS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**



Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

<p><b>5. ORIGINAL CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE Y/O EMPRESA,</b> Para tal efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación original expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal y contador cuando no se requiera revisor fiscal, ó por el proponente cuando sea persona natural, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>6. Certificado de Antecedentes Fiscales,</b> expedido por la Contraloría General de la República. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS) el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>7. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación</b> el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>8. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales.</b> En virtud de lo dispuesto en los Artículos 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar éste documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte de la Universidad. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>9. FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT),</b> donde se establece el régimen al cual pertenece.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente o del Representante legal de la Cédula de Ciudadanía vigente del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales.</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>11. Documento de conformación del consorcio o unión temporal,</b> si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno. El término de duración del mismo debe ser mínimo el término de ejecución y tres (3) años más. Los proponentes podrán participar a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que hay lugar. En la Unión Temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en el contrato, pero las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

*Handwritten signature*



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2013  
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE 4 PUENTES DE TRANSITO INTERNO EN EL  
CAMPUS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**

	<p>en la ejecución de cada uno de los miembros. Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta conjunta deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, es necesario precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar, mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representara para todos los efectos y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según lo establecido en la presente invitación. En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, se deberá anexar con la propuesta, el acta ORIGINAL o COPIA, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión temporal).</li> <li>Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será el mismo del Contrato. Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.</li> <li>Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.</li> <li>La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.</li> <li>Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.</li> <li>El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, según el caso.</li> <li>En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.</li> <li>Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante su vigencia, es decir durante el tiempo de ejecución y tres años más del Contrato con la UPTC.</li> <li>La manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso. En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, so pena de RECHAZO de la propuesta.</li> </ol> <p><b>CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE ASISTENCIA A LA VISITA OBLIGATORIA.</b> En caso de consorcios o Uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe anexar la constancia de visita de obra</p> <p><b>CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS,</b> que junto a la planilla respectiva y la entrega formal de la propuesta, conformará la inscripción de que trata el numeral 5 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
--	--	----------------------	----------------------





**Uptc**  
 Universidad Pedagógica y  
 Tecnológica de Colombia

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2013  
 CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE 4 PUENTES DE TRANSITO INTERNO EN EL  
 CAMPUS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**

<b>CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LA UPTC:</b> Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013, no se le solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debe diligenciarse el Correspondiente ANEXO 7.	<b>CUMPLE, de acuerdo a documento de subsanación</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>Folios</b>	<b>502</b>	<b>499+ CD</b>

**CONCLUSIÓN:** La propuesta de "CONSORCIO UPTC PUENTES" NO ES admisible jurídicamente. La propuesta de "CONSORCIO ACCES" ES admisible jurídicamente

Dado en Tunja a los once (11) días del mes de diciembre de 2013.

www.uptc.edu.co

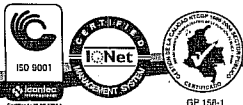
*[Firma manuscrita]*  
**LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA**

Jefe Oficina Jurídica

*[Firma manuscrita]*  
**DIEGO FERNANDO MORENO B.**

Abogado Calificador

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
 Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

Tunja, 12 de Diciembre de 2013

Señores  
**COMITÉ DE CONTRATACION**  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
Ciudad

Respetado Señores,

Reciban un cordial saludo. En atención a las Observaciones realizadas al Informe de Evaluación sobre No. 1 de la Invitación Pública No. 011 de 2013, la cual tiene por objeto: "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE 4 PUENTES DE TRASNITO INTERNO EN EL CAMPUS DE LA UPTC SEDE CENTRAL", se considera:

Numeral 2.2.: teniendo en cuenta lo descrito en los pliegos de condiciones, página 24, literal a). Análisis de Pecios Unitarios "... En caso de que en uno o más de los análisis de precios unitarios omitan equipos, materiales o personal de acuerdo con las especificaciones técnicas, se entenderá que las asumirá el contratista sin incurrir en ningún cobro adicional...", por tal razón se entenderá que el proponente asume lo que deja de relacionar dentro del APU en cuestión.

Numeral 2.3.: teniendo en cuenta lo descrito en los pliegos de condiciones, página 24, literal a). Análisis de Pecios Unitarios "...Así mismo se determina como causal de rechazo de la propuesta: cambios en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad...", en consecuencia dado que el proponente no tiene inconsistencia alguna en la Descripción, unidad y cantidad para cada uno de los ítems solicitados, la Unidad de Pago siempre será la solicitada por la Universidad según el cuadro de cantidades adjunto a los pliegos, es decir el error será asumido por el proponente quien no desarrollo el análisis de forma coherente.

Para el caso del listado de equipos y materiales, el proponente asume lo que deja de relacionar dentro de los mismos.

Es importante acotar, según la calificación del sobre No. 1, en la cual se describe claramente: "...Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados para la Invitación Pública 011 de 2013 y una vez revisado el contenido del sobre No. 1, el Proponente **CONSORCIO UPTC PUENTES no cumple con los requisitos mínimos habilitables, por tanto se considera NO ADMISIBLE** y el CONSORCIO ACCESS cumple con los requisitos mínimos habilitantes, por tanto se considera ADMISIBLE..."; es decir no se realizara la evaluación de la oferta económica ya que el proponente no cumplió con los requisitos de admisibilidad dispuestos por la Universidad.






Numeral 2.4.: con la calificación de dos (2) de los contratos adjuntos por el proponente, la Universidad considero la desventaja que este también podría tener, ya que la reclamación que a bien se está desarrollando podría haberse dado por el proponente, es decir con el ánimo de ejercer la equidad se tomaron en cuenta los contratos que más cumplieran con los requisitos dados en los pliegos, aunque estos no cumplieran con lo exigido para la certificación de la experiencia específica.

Para los fines a que hay lugar,

Cordialmente,

Integrantes Comité Evaluador:

  
**MANUEL ANTONIO CEPEDA PARRA**  
Ingeniero T.V. Oficina de Planeación

  
**MARIA HULIMA FORERO MEDINA**  
Arquitecta Oficina de Planeación